



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.263.-

VISTO:

La nota ingresada por el Presidente del Bloque Compromiso con Rosario, Dr. Osvaldo Miatello. El Expediente C. M. N° 08511-1; y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios y Comunas han asumido responsabilidades que con anterioridad no asumían, trayendo esto repercusiones en sus egresos.

Que los recursos del estado local son limitados y ante a esto, no consideramos viable aumentar los tributos a los vecinos para hacer frente a las crecientes necesidades.

Que es sabida la siempre ocupación de los Municipios por conseguir nuevos ingresos que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que la Coparticipación Federal es un aporte del Gobierno Provincial que es imprescindible actualizar.

Que el régimen de la Coparticipación Federal de recursos fiscales establece que, del total del monto recaudado por los diferentes gravámenes coparticipables, el 54,66% se distribuye en forma automática al conjunto de las provincias.

Que, del total del monto coparticipable, la Provincia de Santa Fe recibe el 9,28%.

Que, a diferencia de la Coparticipación Federal, donde las provincias necesariamente deben dar su consentimiento para cualquier modificación en los criterios de distribución, en el caso de municipios y comunas ésta situación es diferente, las jurisdicciones deben aceptar pasivamente el criterio fijado por la legislatura provincial.

Que el porcentaje de Coparticipación de recursos federales que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe distribuye, alcanza al 13,44% del total de lo recibido del Gobierno Nacional.

Que ese porcentaje, determinado por la ley provincial N°8.437 del año 1979 durante la Dictadura Militar, resulta significativamente menor al de otras jurisdicciones, como ser Córdoba -20%- o Buenos Aires -16,14%- y, a su vez, es menor al establecido por la originaria ley provincial N° 7.457 que distribuía el 18,78%.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que en la legislatura provincial se encuentran presentados numerosos proyectos que tienden a elevar la masa coparticipable a municipios y comunas.

Que el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario ya se ha expresado al respecto.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1º) El Concejo Municipal de Rafaela expresa su voluntad que la Legislatura Provincial restablezca el texto originario de la Ley Provincial N° 7.457, elevando el porcentaje de los fondos federales coparticipados a municipios y comunas al 18,78%, derogando expresamente en lo referido a ese punto la Ley Provincial N° 8.437, sancionada durante la Dictadura Militar.

Art. 2º) Envíese copia a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores, al Intendente Arq. Luis A. Castellano y al Presidente del Bloque Compromiso con Rosario, Dr. Osvaldo Miatello.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, a los veintiséis días ///
del mes de octubre del año dos mil /
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela